



SEDESU/091/2026

Querétaro, Qro., a 21 de mayo de 2026

Sen. Mariela Gutiérrez Escalante
Senado de la República
Presente

Por medio del presente, y en atención al oficio identificado como **DGPL-2P2A.-3571.21**, por el que remite la aprobación del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, en donde se exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones fortalezcan o en su caso implementen programas para la conservación, recuperación y/o, reproducción del uso de plantas medicinales y/o nativas de distribución natural en México, promoviendo la participación activa de comunidades locales, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, ejidatarios y demás actores vinculados a su manejo sostenible, garantizando la preservación del conocimiento tradicional asociado y el aprovechamiento responsable de la biodiversidad; me permito informarle lo siguiente:

De conformidad con la "Norma técnica ambiental estatal, en materia de desmonte y limpieza de terrenos, derribo, poda, trasplante y restitución de vegetación en zonas urbanas y urbanizables del estado de Querétaro" (NTAE-001-QRO-2022), publicada por esta dependencia estatal el 18 de noviembre del 2022 en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", se establece como criterio obligatorio la priorización del uso de especies vegetales nativas en proyectos de reforestación, restauración ecológica y acciones de compensación ambiental dentro del territorio del Estado de Querétaro.

En este sentido, el numeral 6.7. Criterios para la selección de especies, inciso a), de la citada norma establece de manera expresa lo siguiente:

6.7. Criterios para la selección de especies.

Aunque el establecimiento de vegetación en un área urbana se hace en un ambiente generalmente alterado de su forma natural, deben considerarse elementos importantes respecto de aquella que se pretenda establecer como parte de las medidas de compensación descritas en el numeral 7 de la presente Norma.

Como criterios mínimos que deberán observarse para la elección de la vegetación a establecer se debe atender lo siguiente:

a) Hacer uso preferente de especies nativas, con distribución natural local, regional o nacional en ese orden.

egep

SEDESU/091/2026

Derivado de lo anterior, se desprende la obligación de privilegiar el uso de vegetación nativa, no solo en acciones de rescate, sino también en actividades de reforestación y compensación ambiental, en congruencia con lo establecido en el exhorto referido, toda vez que dichas especies presentan una mejor adaptación a las condiciones climáticas y edáficas locales, favorecen la conservación de la biodiversidad y reducen riesgos asociados a la introducción de especies exóticas potencialmente invasoras.

Adicionalmente, informo a usted que el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro (POEREQ), publicado el 05 de septiembre del 2022 en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", establece criterios de política ambiental orientados a la protección, conservación y restauración de los ecosistemas, promoviendo el uso de especies acordes con la vocación natural del territorio.

En este contexto, el referido instrumento de política ambiental refuerza el principio de congruencia ecológica mediante el uso de vegetación nativa como medida de manejo ambiental sustentable, en concordancia con las disposiciones previstas en la NTAE-001-QRO-2022 y con el contenido del exhorto materia del presente oficio.

Sin otro particular, le reitero la disposición institucional para dar seguimiento a las acciones que contribuyan a la conservación y restauración ambiental en el Estado de Querétaro.

Atentamente


Ing. Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero
Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo
del Estado de Querétaro

c.c.p. Ing. Ricardo Javier Torres Hernández, Subsecretario del Medio Ambiente, SEDESU.
Bta. Karina Guerrero Martínez, Directora de Planeación Ambiental, SEDESU.
Archivo.
RTH/KGM/EGEP/ATLV
Turno: OSE032

Bvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T 442 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx
www.queretaro.gob.mx/sedesu